

- b) Contratista: «Arte Piedra Escultores S.L.».
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 21.600 euros más el 16% de IVA (3.456 euros) lo que hace un total de 25.056 euros sumando los honorarios por importe de 2.400 euros más el 16% de IVA (384 euros) lo que hace un total de 2.784 euros.

Marina de Cudeyo, 16 de diciembre de 2008.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.
 08/17302

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Adjudicación provisional del contrato de obras para obras de urbanización en Santotis y Sarceda, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 5 de diciembre del corriente, ha acordado la adjudicación provisional del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: a) Organismo: Ayuntamiento de Tudanca; b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato: a) Tipo de contrato: Obra. b) Descripción del objeto: Obras de urbanización en Santotis y Sarceda.

3. Tramitación: a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato: Importe total: Ochenta y nueve mil ochocientos dieciséis euros con treinta y tres céntimos (89.816,33 euros), de los que 12.388,46 corresponden al IVA.

5. Adjudicación provisional: a) Fecha: Acuerdo del Pleno de 5 de diciembre de 2008; b) Adjudicatario: «ROZAVER, S.L.»; c) Nacionalidad: Española; d) Importe de la adjudicación: Setenta y nueve mil ochocientos treinta y seis euros con setenta y tres céntimos (79.836,73 euros), de los que once mil once euros con noventa y seis céntimos (11.011,96 euros) son correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

Tudanca, 10 de diciembre de 2008.—El alcalde, Manuel Grande Martínez.
 08/17301

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución rectoral de la Universidad de Cantabria por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la obra de demolición del Colegio Mayor Juan de la Cosa.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad de Cantabria.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación.
 c) Número de expediente: 521/08.

2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Obra de Demolición del Colegio Mayor Juan de la Cosa.
 b) División por lotes y número: ---
 c) Lugar de ejecución: Colegio Mayor Juan de la Cosa
 d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
 b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 447.569,27 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: 11.575,07 euros.
 b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Cantabria (Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación—Sección de Contratación).

b) Domicilio: Avenida de Los Castros, s/n.

c) Localidad y código postal: Santander - 39005.

d) Teléfono. (942) 201 032/202 202.

e) Telefax: (942) 201 049.

f) Página Web (Perfil de Contratante):

<http://www.unican.es/perfildecontratante-->procedimientos-->obras>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo: C, subgrupo: 1, categoría: e.
 b) Otros requisitos: Los indicados en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Registro General de la Universidad de Cantabria.

2ª. Domicilio: Avda. de Los Castros, s/n.

3ª. Localidad y código postal: Santander - 39005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Cantabria.

b) Domicilio: Avda. de Los Castros s/n.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha: 10 de febrero de 2009.

e) Hora: 10:30.

10. Otras informaciones:

a) Los criterios de adjudicación se establecen en el apartado 16 del anexo I del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 10 de diciembre de 2008.—El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

08/17326

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

___ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA ___

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Anuncio de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Cabezón de Liébana, 19 de noviembre de 2008.—El alcalde, Manuel Heras Gómez.

08/17462

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Notificación de iniciación de expediente sancionador

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 235/08 - Nombre y apellidos: Don Leonardo Mulero Villegas - Domicilio: Calle Isla de Cuba, número 9 - 3º Izquierda - Santander.

«Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 18 de octubre de 2008, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento «Babylon», cuyo titular es don Leonardo Mulero Villegas - sito en calle Pizarro, número 3 bajo, de Santander y con categoría «D» - se encontraba abierto al público en la fecha y hora siguiente: 18 de octubre de 2008, a las seis y cinco horas, con seis clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio («Boletín Oficial de Cantabria» número 146, de 23 de julio de 1997), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto), que aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a Don Leonardo Mulero Villegas, en su condición de titular del establecimiento «Babylon» como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad

Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de nueve a catorce horas - ubicada en la calle Peña Herbosa, número 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º.- Nombrar como instructor del procedimiento a don David Abascal Fernández, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase el presente acuerdo y notifíquese al instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.»

Santander, 15 de diciembre de 2008.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

08/17186

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden HAC/23/08, de 23 de diciembre de 2008, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones para el año 2009, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención.

Los artículos 10 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre y 9 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, establecen que la base imponible de estos impuestos estará constituida por el valor real de los bienes y derechos transmitidos. A este respecto el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, según la nueva redacción dada por el artículo quinto, apartado seis de la ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, señala que el valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria podrá ser comprobado por la Administración mediante estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter